ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS NEUTROSÓFICAS

UNIVERSIDAD CIENCIAS MÉDICAS CIENFUEGOS

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CIENCIAS NEUTROSÓFICAS y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE PROVINCIA DE CIENFUEGOS, CUBA.

DE UNA PARTE:

La Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas representada por el Dr. Jesús Estupiñán Ricardo. PhD en calidad de vicepresidente, por acuerdo conforme a reunión ordinaria No.0002 del Directorio de Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas, de fecha 11 de agosto del 2019 quien en lo adelante en este documento se denominará "ALCN".

Declara por conducto de su representante legal que:

La Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas (ALCN), es una organización académica y científica no gubernamental, con sede en la calle Aguirre 725 entre Boyacá y García Avilés, Guayaquil-Ecuador; con Registro de Red No, REG-RED-18-0052 en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y personalidad jurídica concedida mediante acuerdo No.- SENESCYT-2O19-086 publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No.- 45, de fecha miércoles 28 de agosto del 2019.

DE OTRA PARTE:

La Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos, Cuba, representada por su Rectora Dra. Arelys Falcón Hernández, que en lo adelante en este documento se denominará "UCMC".

Declara por conducto de su representante legal que:

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CIENCIAS NEUTROSÓFICAS

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE CIENFUEGOS
RECTOR UCMC

Es un complejo científico - docente que pertenece a la red de instituciones adscritas al Ministerio de Salud Pública y fue creado POR LA RESOLUCION No 233 de fecha 20 de Diciembre de 1982 del Ministro de Salud Pública de la República de Cuba y tiene como objetivos la formación de profesionales de nivel superior y el desarrollo de la investigación científico - técnica en el campo de las Ciencias Médicas, así como también contribuir a la difusión y aplicación de los logros de la ciencia y la técnica en la cultura del país.

Su representante legal es la Rectora Dra. Arelys Falcón Hernández nombrado por la Resolución 378 de Agosto del 2017 del Ministro de Salud Pública, el que la nombra Rectora de la Universidad de Ciencias Médica de Provincia de Cienfuegos Cuba, teniendo facultades y atribuciones inherentes al cargo y quien tiene todos los derechos y deberes establecidos en la legislación vigente en la República de Cuba.

Las Partes, reconociendo mutuamente la capacidad y representación con que concurren en este acto, deciden suscribir el presente convenio de Colaboración, en los términos y condiciones siguientes:

DECLARACIONES

Primera: Que ambas instituciones establezcan las bases generales de cooperación y el intercambio de experiencias que conlleven a la superación académica, la formación y capacitación profesional, así como el desarrollo científico y técnico en aquellas áreas cuyas finalidades e intereses coinciden en ambas instituciones.

Segunda: Que ambas instituciones poseen personalidad jurídica para hacerse representar en la firma de convenios relacionados con sus actividades docentes, científicas y culturales.

Tercera: Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y científicos.

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CIENCIAS NEUTROSÓFICAS

RECTOR UCMC

Cuarta: Que atendiendo a los lazos e intereses comunes en lo histórico, lo social y lo científico manifiestan su interés en continuar realizando intercambios científicos y académicos para lo cual están conformes en la firma de este convenio de cooperación.

Quinta: Que por todo lo antes expuesto acuerdan suscribir el presente convenio a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del presente convenio es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración sumando esfuerzos disponibles y contribuyendo a la formación de los recursos humanos en salud para brindar un mejor servicio a la comunidad, así como el desarrollo científico y técnico en aquellas áreas cuyas finalidades e intereses coinciden en ambas Instituciones.

Segunda.- Finalidades

Para el cumplimiento del convenio y teniendo en cuenta nuestras regulaciones, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que se mencionan a continuación:

1. Intercambio de información científico técnica y personal académico.
2. Realización de actividades docentes, científicas y culturales de interés común para ambas instituciones.
3. Difusión de los resultados de las investigaciones y la participación en congresos científicos internacionales de docentes y estudiantes en las revistas de la UCM.
4. Desarrollo de programas académicos con acreditación conjunta.
5. La "ALCN" y la UCM designarán un representante o coordinador por cada una de las partes.
6. Apoyo de la "ALCN" con recursos informáticos al Centro Provincial de Información de Ciencias Médicas de la UCM.

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CIENCIAS NEUTROSÓFICAS

RECTOR UCMG

Tercera.- Operación del convenio.

La colaboración proyectada deberá ser desarrollada por ambas partes en el marco del presente convenio, de forma anual y orientada a sus necesidades operacionales y presupuestarias por medio de los planes de trabajo o acuerdos específicos derivados de este documento.

Los acuerdos específicos serán considerados como anexos al presente instrumento, en los cuales se precisará la descripción y los objetivos del programa, las actividades propuestas, las unidades responsables, los recursos técnicos, financieros y humanos, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, los plazos y horarios, las obligaciones de las partes y en general, todas las estipulaciones necesarias para una correcta realización.

Cuarta.- Financiamiento

El presente convenio no representa obligaciones financieras para ninguna de las partes, las cuales quedarán detalladas en los acuerdos específicos que se deriven de este documento.

En caso de contratación de personal cubano las condiciones serán las que se acuerden con la Empresa Comercializadora Servicios Médicos Cubanos, entidad designada por el Ministerio de Salud Pública de Cuba para la contratación del personal de salud y todo lo concerniente a las condiciones de contratación de este personal. La Universidad posee un contrato con la Empresa Comercializadora Servicios Médicos Cubanos en el cual se precisan las condiciones contractuales de los profesores cubanos.

Quinta.- Vigencia

Entrada en vigor y vigencia

La actualización de este convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado de acuerdo a intereses de los contrayentes.

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CIENCIAS NEUTROSÓFICAS

RECTOR UCMC

Modificación

El presente convenio de colaboración puede ser modificado en cualquier momento durante, por acuerdo mutuo entre las Partes, mediante acuerdos específicos escritos, que formarán parte integrante e inseparable del mismo, con validez y efectos jurídicos propios.

Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha que sea acordada por los firmantes.

Sexta.- Denuncia

Este convenio podrá ser denunciado por una de las Partes, por escrito, con al menos seis (6) meses de antelación a la fecha en que esa Parte pretenda que sea efectiva la denuncia. La denuncia no implica el cese del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Séptima.- Protección de los resultados de las investigaciones que se desarrollen amparadas por este convenio.

Durante la vigencia del presente convenio las partes no podrán hacer uso de los resultados directos o indirectos de las investigaciones realizadas en conjunto, ya sea de forma parcial o total, sin el consentimiento mutuo.

Al retirarse del convenio una de las partes no podrá, bajo ningún concepto, hacer uso de la información o resultados de las investigaciones obtenidas durante la vigencia del presente convenio, ni como consecuencia del mismo, sin el consentimiento escrito de la otra parte.

Los resultados de los trabajos que se intercambien como parte de las investigaciones que se desarrollen al amparo de este convenio (muestras de distintos tipos, material genético, información contenida en cualquier formato y equipamiento) sólo serán utilizados por la otra parte integrante de la investigación; bajo ningún concepto podrá transferirse a terceros, en su totalidad ni en parte, sin el consentimiento escrito de la otra parte. Igual condición se observará para los recursos humanos.

Los resultados parciales o finales de las investigaciones podrán ser dados a conocer públicamente, utilizando cualquier medio que las partes consideren apropiado a sus intereses, siempre que exista un consentimiento escrito de ellas.

Si como resultado final de las investigaciones, o durante el desarrollo de las mismas, se produjera alguna ventaja comercial, esta no podrá ser explotada en su totalidad o en parte sin que los firmantes del presente convenio se hayan puesto de acuerdo en este aspecto.

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CIENCIAS

RECTOR UCMC

Si como resultado de las investigaciones, o durante el desarrollo de las mismas, se produjesen descubrimientos susceptibles de ser patentados, ninguna de las partes podrá hacer efectiva patente alguna, sin el consentimiento expreso y escrito de la otra parte.

Durante el curso de las investigaciones que se lleven a cabo bajo el presente convenio, transferencia de información, resultados tecnológicos y/o conocimientos a terceras personas o partes, tendrá que contar con la aprobación escrita de la otra parte.

Los resultados que se obtengan durante el desarrollo de las investigaciones bajo este convenio se consideran de tipo confidencial entre ambas partes y no podrán ser divulgados, ni en su totalidad ni en parte, sin el acuerdo expreso de la otra parte.

Octava.- solución de diferencias

Las partes se comprometen de buena fe a realizar las acciones pertinentes para el debido cumplimiento del presente convenio, en caso de controversias las dos instituciones resolverán de común acuerdo sus diferencias o designarán un árbitro para que decida conforme a Derecho.

Leído y ratificado en todas sus partes, se extiende por duplicado con igual validez para cada una de las partes, firmado al ala y al margen de cada una de las hojas por los que intervienen.

Cienfuegos, Cuba a los 14 días del mes de Septiembre de 2022.

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CIENCIAS NEUTROSÓFICAS

Dr.C. Jesús Estupiñán Ricardo, PhD.
Vicepresidente de la Asociación
Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas.

Dra. Arelys Falcón Hernández
Rectora Universidad de ciencias Médicas
Cienfuegos.

RECTOR UCMC